



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 22 de Septiembre de 2022

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:35** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, excusando el retraso de la Junta al tener una reunión importante a la hora prevista en la convocatoria, no obstante y de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de sesión constitutiva celebrada por la Junta de Gobierno Local el 25 de Agosto de 2022, 30 de Agosto, 31 de Agosto y 09 de Septiembre del 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna de las actas de la sesiones celebradas, en primera convocatoria, los días 25 de Agosto de 2022, 30 de Agosto, 31 de Agosto y 09 de Septiembre del 2022 resultando aprobadas por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2. Aprobación de la segunda certificación del expediente de " MEJORA Y ADAPTACIÓN DE GUADALINFO A AULA DE FORMACIÓN.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 2.405,25 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Código Seguro de Verificación	IVULWLRIZXWJ7ZHOAVWV6AJHNY	Fecha	28/09/2022 15:49:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLRIZXWJ7ZHOAVWV6AJHNY	Página	1/4



Fecha y hora 10/08/2022 a las 12:09		Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera	
Designación de las Obras CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSE LUIS GARCIA NIETO		Tipo de Certificación 1ª Certificación	
Contratista CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L		N.I.F./C.I.F. B11753274	
Nº Certificación 1ª Certificación	Mes 20/06/2022 al 20/07/2022	Importe 2.405,25	
Expediente de origen			
Nº	Tipo Contrato de Obras	Nombre MEJORA Y ADAPTACIÓN DE GUADALINFO A AULA DE FORMACION	Aplicación presupuestaria 326 622.05

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA Y ADAPTACION DE GUADALINFO A AULA DE FORMACION suscrita por la Directora de la Obra por importe de 2.405,11 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación Registro de Entrada: Datos de la certificación: Fecha: 10/08/2022 Dirección facultativa: CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSE LUIS GARCIA NIETO Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera Contratista: CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L NIF: B11753274 Nº de Registro Administrativo:2022003057E Fecha de Expedición: 20/07/2022 Nº de certificación: 1ª Certificación Importe (Impuestos incluidos): 2.405,25 EUROS Excelentísimo Ayuntamiento de Espera Datos de la Fiscalización: App. Presupuestaria: 326 622.05 Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000004

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada. **CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3. Aprobación, si procede, del expediente 2022/EGE_02/000046 de Asimilado a Fuera de Ordenación de [REDACTED]

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	08/09/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	08/09/2022	
Informe de Secretaría	08/09/2022	

Código Seguro de Verificación	IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Fecha	28/09/2022 15:49:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Página	2/4



Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones concedidas, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 1.000,00 m ² / Vivienda: 105,37 m ²
Coefficiente:	100%
Uso:	Vivienda.

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

*“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED] de Espera, ref. catastral [REDACTED] a nombre de [REDACTED] según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. GERMÁN MÁRQUEZ RUIZ, INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN y ARQUITECTO TÉCNICO, Colegiado N° 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es **FAVORABLE**, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por la técnica competente Dña. Alexia Hidalgo Duque;*

- **Es apta para destinarse al uso previsto**
- **Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.**
- **Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.**

Código Seguro de Verificación	IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Fecha	28/09/2022 15:49:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Página	3/4



CONSIDERACIONES

– Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

– No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

– Ya dispone de acometida a red general de agua.

– Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

4. Aprobación, si procede, del expediente 2022/ASU_06/000001 relativo a licitación para suministro de material deportivo mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.

Este expediente no es objeto de examen ni aprobación al faltar un documento imprescindible de la tramitación que por parte de la Intervención no se ha conseguido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Fecha	28/09/2022 15:49:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLRIZXWJ7ZHOAVVW6AJHNY	Página	4/4

